

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-30037/20				
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2020			
ALITORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIAL ES TÓXICOS O PELIGROSOS				

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas. Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente: el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV

6 NTE, 107

PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA

50200, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 276-1600

PECÁCIIPA

CORREO ELECT. yuriko.flores@merckgroup.com

R.F.C. 0 C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	
SAQ930512U10		01 de Octubre de 2020	30 de Septiembre de 2021	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS		
1,2 DICLOROETANO		107-06-2		
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	(CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
95 - 100	**	*****	III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	E	ESTADO FÍSICO	
400	Kilo	ogramo	Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	•	F	FRACCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN			29031501	

VIGENCIA INICIAL

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
FRODUCIO	SUIZA (CONFEDERACION),ALEMANIA	
BELGICA (REINO DE),ALEMANIA	(REPUBLICA FEDERAL DÉ),ESTADOS	COLOMBIA, VERACRUZ, TOLUCA, AEROPUERTO,

(REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

VICENCIA FINAL

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

hwEy/xX38whFxa4kYWf+04l6zfRd4ryWtL7l/aKZsandQMrMPlVevl7MddG6l+27DpKso3nEQKJH Sn+Vw+UKw0E01avtobxxo5On10NU16ujT2KJkeo1gLX0mn6PlJ7DPA5BWCTa+Vc6MPM1JfqXM179 oj3Mn3UVWuvAU+S0Zi7qlvPn9aTc7yb/fQ+wOyrekOwZimTiFOUtE24TnYAKRNjdVOiNtbyz3k// fnMmHatl3p7dRDxd5Ugc8EGbsF6lwhMi1HEN1zcnl3NWs5Z6mtRbZG3CZknOkE2RPXqAN1JJeU0R yRioL3GK+WrrOUAd8J1LQ5Pw536Pw/8CU9yZdA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001448

[0502300400120205093001783]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|01/10/2020|12:55:36|SAQ930512U10|SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV[CUGH5302126V6]JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|30/09/2020||01/10/2020|30/09/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220204006001448||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción IV, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Codificación de Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción IV, 31 VIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que la Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:11.2 DICLOROETANO[107-06-2]95 - 100]|III MODERADAMENTE TOXICO|400|Kilogramo||REACTIVO PARA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA|29031501|BELGICA (REINO DE)ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|CONFEDERACIONALEMANIA (REPU